



Resolución Directoral

Lima, 16 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Expediente OGA00020230000668, que contiene el Informe N° D000100-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 014-2023/MINSA/SG de fecha 19 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2023/OGA/MINSA de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023/OGA/MINSA de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2023/OGA/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2023/OGA/MINSA, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2023/OGA/MINSA, de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;



Empleado digitalmente por RAMIREZ
ZOS Rosa Giuliana FAU
131373237 hard
Tipo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 20:17:38 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2023/OGA/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2023/OGA/MINSA, de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la convocatoria de los procedimientos de selección es requisito, bajo sanción de nulidad, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, salvo para la Comparación de Precios;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – denominada "Plan Anual de Contrataciones del Estado", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la citada Directiva, indica que: i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos de selección a incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, y ii) Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° D000100-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 16 de mayo de 2023, sustenta y solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir la siguiente contratación:

- i) "Contratación de medios de comunicación masiva y alternativa para la difusión publicitaria 2023 del Ministerio de Salud (Tv Local, Radio Local, Redes Sociales y Paneles)", programada en el Cuadro Multianual de Necesidades y con referencia PAC N° 45 por relación de ítem, la cual requiere de una certificación de crédito presupuestario de S/ 822,658.67 (Ochocientos veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho con 67/100 Soles), en base al valor estimado consignado en el Informe de

indagación de mercado para la determinación del valor estimado N° 018-2023-UAP-OA-OGA-MINSA.

Que, la inclusión considerada en la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones, responde al requerimiento de la Dirección General de la Oficina General de Comunicaciones (Referencia PAC N° 45), en su condición de área usuaria, siendo que en cuanto a la disponibilidad presupuestal para la inclusión, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto aprobó lo siguiente:

1. La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003137-2023 por el importe de S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles) lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados de la contratación (Referencia PAC N° 45), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, meta y clasificador presupuestario que se indica en la referida certificación. Cabe precisar que se utilizará parcialmente la certificación en base a lo determinado por la indagación de mercado, suma que asciende al monto de S/ 822,658.67 (Ochocientos veintidós mil seiscientos cincuenta y ocho con 67/100 Soles).

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento, mediante el Informe N° D00100-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 16 de mayo de 2023, corresponde que se apruebe la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir una (01) contratación, cuyo detalles se encuentran en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-019-OSCE-PRE y su modificatoria, y en uso de la facultad conferida en el literal I) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 con la finalidad de incluir una (01) contratación, según detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

Regístrese y Comuníquese


PERÚ

MINSA
Firmado digitalmente por RAMIREZ
ZOS Ressa Giuliana FAU
131373237 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 16.05.2023 20:17:57 -05:00


PERÚ

MINSA
Firmado digitalmente por ESPINOZA
PONTE Albina FAU 20131373237
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2023 22:05:43 -05:00